

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DEL CPRL CÓRDOBA”.

EXPTE: CONTR /2024 / 421176

INDICE

- LOTE 1. RETIRADA DE RESIDUOS TÓXICOS
- LOTE 2. CALDERA DE CALEFACCIÓN
- LOTE 3. TRANSFORMADOR ALTA TENSIÓN
- LOTE 4. ASCENSOR
- LOTE 5. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
- LOTE 6. CONTROL LEGIONELLA



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 1 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1. RETIRADA DE RESIDUOS TÓXICOS

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.
3. DURACIÓN.
4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.
5. CONTENIDO DEL SERVICIO.
6. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD
7. RESPONSABLE DEL CONTRATO.
8. OFERTAS.
9. ABONOS AL CONTRATISTA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Definición.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), tiene por objeto definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio, procesos y metodología, para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos peligrosos generados en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Córdoba (en adelante CPRL).

En los puntos siguientes, se describe las características y condiciones que se ha de tener en cuenta en el desarrollo del servicio que se pretende contratar.

1.2. Finalidad del Servicio.

Los residuos peligrosos producidos en el CPRL de Córdoba serán objeto de gestión conforme a los requisitos y condiciones exigidos en el presente PPT y según la clasificación contemplada en el artículo 109 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en concreto los residuos a tratar son:

Residuos del Grupo III - Residuos peligrosos de origen sanitario

Subgrupo 3º Residuos cortantes y punzantes que hayan estado en contacto con fluidos corporales, con independencia de su origen (Código LER 180103 – Tratamiento D9)

1.3. Normativa Aplicable.

Con la contratación de este servicio se pretende dar cumplimiento a la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y al Decreto 73/2012 Reglamento de Residuos de Andalucía.

2.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.

GENERAL

El adjudicatario se deberá de encargar de la retirada de los residuos generados en el CPRL, de su transporte y destrucción y/o tratamiento conforme a los procesos y métodos autorizados por la legislación vigente.

ENVASES

Así mismo aportará los envases y recipientes necesarios para la deposición de los residuos en sus puntos de génesis, y en número suficiente y en los tamaños adecuados al tipo de residuo generado y a su cantidad. A tal respecto, al inicio de la ejecución del contrato, se pondrán a disposición del CPRL un mínimo de 10 contenedores, de 10 litros cada uno, los cuales se repondrán de forma simultánea a la retirada de los residuos, de forma que siempre el CPRL cuente con al menos 10 unidades. Previa petición del CPRL se podrá



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 2 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

incrementar el número de contenedores puestos a disposición del mismo, para atender a una demanda mayor de la prevista.

La empresa adjudicataria será la responsable del suministro de todos los envases, contenedores y, en su caso, resto de elementos auxiliares que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento del servicio sin cargo adicional para el CPRL objeto del mismo, ya que en el precio de adjudicación estarán incluidos los gastos que conlleve el suministro de estos elementos.

Los recipientes y envases deberán ser adecuados a los tipos de residuos a contener, y deberán contar con los certificados de calidad y homologaciones a los que obligue en su caso la legislación vigente.

El suministro y transporte de estos elementos, así como su almacenamiento posterior, deberá garantizar las máximas condiciones de higiene de los envases, en aras de evitar que los mismos actúen como vehículos o fuentes de contaminación de áreas sensibles.

TRANSPORTE

A tal efecto, el transporte de los envases y elementos auxiliares desde las instalaciones del proveedor hasta los centros de almacenaje y/o tratamiento deberá realizarse siempre en vehículo en perfectas condiciones de higiene.

La empresa adjudicataria deberá disponer de una flota de vehículos adaptados al cumplimiento de la legislación vigente sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR) y en número suficiente para dar respuesta a las necesidades del Centro.

PUNTOS DE RECOGIDA

La adjudicataria vendrá obligada a realizar, con medios propios y en los términos y condiciones que se establezcan, los procesos intracentro de distribución / reposición de envases en los puntos de recogida, así como de revisión periódica del estado de los mismos y su transporte o movilización intracentro hasta el punto de almacenamiento/tratamiento final.

IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS Y ETIQUETADO

Será obligación de la adjudicataria aportar los medios necesarios para garantizar el correcto etiquetado e identificación de los residuos. La etiqueta deberá disponer, como mínimo, de los siguientes contenidos o campos de información que, en todo caso, se presentarán de forma clara, legible e indeleble, al menos en la lengua española oficial del Estado:

- Tipo de residuo: Coincidiendo con la denominación dada en la tabla del Anexo I para cada residuo.
- Código LER asignado al residuo.
- Código de identificación de los residuos conforme a la codificación de riesgo y sistema de identificación del Anexo I del Real Decreto 952/1997 y Real Decreto 833/1988.
- Nombre, dirección y teléfono del titular de los residuos.
- Fechas de envasado.
- La naturaleza de los riesgos que presentan los residuos. Mediante el uso claramente visible de los pictogramas de riesgo que sean atribuibles, disponiendo de tantos pictogramas como riesgos se hayan identificado para el residuo previamente.

3.- DURACION.

60 meses, a contar desde la Adjudicación.

4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 3 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicataria tiene la obligación de conseguir el mejor estado de funcionamiento del sistema de recogida de residuos, realizando las tareas técnicas preventivas o correctivas necesarias para optimizar las operaciones.

En cualquier caso, si se produjera la suspensión o interrupción del servicio, el adjudicatario quedará obligado a asumir la responsabilidad por todos los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la falta efectiva de prestación del servicio pactado.

5.- CONTENIDO DEL SERVICIO.

5.1- Calendario.

Durante los cinco años de vigencia del contrato, la recogida integral, cambio de contenedores, reposición de material, transporte y almacenamiento/tratamiento se realizará con carácter general, semestralmente, salvo que por determinadas circunstancias el CPRL acuerde puntualmente con la adjudicataria otra frecuencia. Una vez retirado el Residuo a gestionar deberán firmar y sellar el correspondiente albarán como justificante de la operación realizada.

5.2.- Material.

Todos los materiales y medios necesarios para efectuar el servicio serán a cargo del adjudicatario.

5.3.- Medios Humanos y Técnicos.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Antes de realizar los trabajos y durante su ejecución, la Adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias, tales como señalización, balizamiento, protecciones, etc. Al finalizar sus trabajos, la adjudicataria dejará los locales en los que actúe limpios y en perfecto estado.

6.- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo con respecto a sus trabajadores, por lo que vendrá obligado a disponer de las medidas exigidas en esta materia por las citadas disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine. Deberá cumplir el Convenio colectivo del sector y establecer todas las medidas en él incluidas económicas, laborales y sociales.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata.

7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designará por la Delegación Territorial una persona que ejercerá de “Responsable del Contrato”, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Dicho responsable, o la persona o personas en quienes delegue, podrán inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio, y que será firmada por quien actúe de inspector.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 4 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejados en el acta. El incumplimiento de dicha obligación se considerará infracción grave a los efectos de las penalidades por incumplimiento defectuosos establecidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

La empresa Adjudicataria será responsable de los riesgos por daños a personas y/o cosas que pudieran ocasionar a causa de la ejecución del contrato.

8.-OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse a la totalidad del servicio detallado y de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.-ABONOS AL CONTRATISTA.

El pago se realizará a anualidad vencida, previa expedición de factura detallada. Sólo se abonará el número de contenedores de 10 litros efectivamente retirados del CPRL para su gestión por la adjudicataria y al precio unitario por contenedor que figure en la oferta seleccionada.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 5 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2. CALDERA DE CALEFACCIÓN

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.
3. DURACIÓN.
4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.
5. CONTENIDO DEL SERVICIO.
6. GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD
7. RESPONSABLE DEL CONTRATO.
8. OFERTAS.
9. ABONOS AL CONTRATISTA.
10. DETALLE DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Definición.

El objeto del presente contrato es regular y definir los procesos y las condiciones técnicas de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de la instalación térmica (caldera) del Centro de Prevención de Riesgos laborales de Córdoba (CPRL), mediante las pruebas y verificaciones necesarias que aseguren su continuo y correcto funcionamiento de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y con el marco normativo de aplicación.

1.2. Finalidad del Servicio.

La finalidad del servicio es la de mantener en todo momento la instalación térmica (caldera) del Centro de Prevención de Riesgos laborales de Córdoba en condiciones de correcta utilización, y, de igual modo, garantizar la seguridad y fiabilidad del servicio, con el fin de que siempre estén en perfecto estado de funcionamiento.

La prestación de servicio a que obliga el contrato tiene como fines primordiales:

- Garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios, los bienes del Centro y de las propias instalaciones en sí.
- La consecución de un óptimo grado de conservación de equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones.
- Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir las instalaciones.
- Asegurar su correcto funcionamiento realizando el mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo y técnico legal necesario que minimice las posibles paradas por averías, optimizando la disponibilidad y operatividad de las instalaciones.
- Adecuación de la operativa del servicio a las necesidades funcionales que en todo momento demanden el Centro.
- Alargamiento de la vida útil de las diferentes instalaciones.
- Mínimo impacto ambiental.

1.3. Normativa Aplicable.

Son aplicables a la actividad objeto del presente contrato:

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios.
- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y sus modificaciones posteriores.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 6 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cualquier disposición normativa actual que regule esta materia.

2.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.

El servicio que constituye el objeto del presente contrato se extiende a la ejecución de la actividades de mantenimiento de todos los elementos que componen la instalación térmica (caldera) instalada en el CPRL de acuerdo a lo especificado en el apartado 10 del presente pliego “Detalle de las operaciones de mantenimiento”.

La caldera objeto del mantenimiento tiene las siguientes características:

MARCA : THERMITAL

TIPO: 663M

> 70 KW

COMBUSTIBLE : FUEL

3.- DURACION.

60 meses, a contar desde la Adjudicación.

4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

La adjudicataria tiene la obligación de conseguir el mejor estado de funcionamiento realizando las tareas técnicas preventivas o correctivas necesarias para optimizar el tiempo de uso, minimizando el tiempo no operativo como consecuencia de averías o funcionamiento incorrecto.

En cualquier caso, si se produjera la suspensión o interrupción del servicio, el adjudicatario quedará obligado a asumir la responsabilidad por todos los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la falta efectiva de prestación del servicio pactado.

5.- CONTENIDO DEL SERVICIO.

5.1- Calendario.

Durante los cinco años de vigencia del contrato, la adjudicataria efectuará el número de visitas al CPRL necesarias para cumplir el Plan de Mantenimiento expresado en el apartado 10 “Detalle de las operaciones de mantenimiento” del presente pliego, con un mínimo de una visita mensual, a realizar durante el periodo de uso de la caldera, más las necesarias, por ser así requeridas por el Organismo de Control y Certificación en los actos periódicos de inspección.

5.2.- Material.

Todos los materiales y medios necesarios para efectuar el mantenimiento serán a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las operaciones que sean necesarias para hacer efectivo el mantenimiento con garantía y eficacia. Deberán realizarse estas tareas con personal cualificado y con las herramientas e instrumentos de medidas necesarios para un correcto funcionamiento.

5.3.- Medios Humanos y Técnicos.

La empresa adjudicataria deberá contar con personal especializado y con experiencia en el mantenimiento y conservación de instalaciones térmicas para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones del CPRL, cumpliendo en todo momento las obligaciones impuestas por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 7 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Antes de realizar los trabajos y durante su ejecución, la Adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias, tales como señalización, balizamiento, protecciones, etc. Al finalizar sus trabajos, la Adjudicataria dejará los locales en los que actúe limpios y en perfecto estado.

5.4.- Informes de resultados.

Tras cada visita, la adjudicataria dejará constancia escrita, certificando las operaciones efectuadas, sus resultados, recomendaciones y la fecha estimada de la próxima revisión.

6.- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo con respecto a sus trabajadores, por lo que vendrá obligado a disponer de las medidas exigidas en esta materia por las citadas disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine. Deberá cumplir el Convenio colectivo del sector y establecer todas las medidas en él incluidas económicas, laborales y sociales.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata.

7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designará por la Delegación Territorial una persona que ejercerá de “Responsable del Contrato”, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Dicho responsable, o la persona o personas en quienes delegue, podrán inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio, y que será firmada por quien actúe de inspector.

El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejados en el acta. El incumplimiento de dicha obligación se considerará infracción grave a los efectos de las penalidades por incumplimiento defectuosos establecidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

La empresa Adjudicataria será responsable de los riesgos por daños a personas y/o cosas que pudieran ocasionar a causa de la ejecución del contrato.

8.-OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse a la totalidad del servicio detallado y de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.-ABONOS AL CONTRATISTA.

El pago se realizará a anualidad vencida, previa expedición de factura detallada.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 8 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.- DETALLE DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.

Se realizarán siguiendo las pautas establecidas en la Instrucción Técnica 3 “Mantenimiento y Uso” y específicamente según lo expuesto en el punto 3.3 “Programa de Mantenimiento Preventivo”, del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios u otra normativa que la sustituya.

Quedan excluidas del objeto del contrato las reparaciones y/o sustituciones de aparatos, equipos y piezas que tras las operaciones de mantenimiento se determinen como defectuosos o inservibles, quedando a la libertad del CPRL concertar la realización de estas operaciones con la empresa adjudicataria del mantenimiento u otra habilitada para ello.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 9 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 3. TRANSFORMADOR ALTA TENSIÓN

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.
3. DURACIÓN.
4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.
5. CONTENIDO DEL SERVICIO.
6. GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD
7. RESPONSABLE DEL CONTRATO.
8. OFERTAS.
9. ABONOS AL CONTRATISTA.
10. DETALLE DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Definición.

El objeto del presente contrato es regular y definir los procesos y las condiciones técnicas de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de la instalación eléctrica de alta tensión del Centro de Prevención de Riesgos laborales de Córdoba (CPRL), mediante las pruebas y verificaciones necesarias que aseguren su continuo y correcto funcionamiento de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y con el marco normativo de aplicación.

1.2. Finalidad del Servicio.

La finalidad del servicio es la de mantener en todo momento la instalación eléctrica de alta tensión del Centro de Prevención de Riesgos laborales de Córdoba en condiciones de correcta utilización, y, de igual modo, garantizar la seguridad y fiabilidad del servicio, con el fin de que siempre estén en perfecto estado de funcionamiento.

- La prestación de servicio a que obliga el contrato tiene como fines primordiales:
- Garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios, los bienes del Centro y de las propias instalaciones en sí.
- La consecución de un óptimo grado de conservación de equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones.
- Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir las instalaciones.
- Asegurar su correcto funcionamiento realizando el mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo y técnico legal necesario que minimice las posibles paradas por averías, optimizando la disponibilidad y operatividad de las instalaciones.
- Adecuación de la operativa del servicio a las necesidades funcionales que en todo momento demanden el Centro.
- Alargamiento de la vida útil de las diferentes instalaciones.
- Mínimo impacto ambiental.

1.3. Normativa Aplicable.

Son aplicables a la actividad objeto del presente contrato:

- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y sus modificaciones posteriores.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 10 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Cualquier disposición normativa actual que regule esta materia.

2.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.

El servicio que constituye el objeto del presente contrato se extiende a la ejecución de la actividades de mantenimiento de todos los elementos que componen la instalación eléctrica de alta tensión del C.P.R.L de acuerdo a lo especificado en el apartado 10 del presente pliego “Detalle de las operaciones de mantenimiento”.

COMPONENTES DE INSTALACIÓN:

- 1 Seccionador de corte con accionamiento manual.
- 1 Interruptor automático de corte en carga.
- 1 Seccionador manual de fusibles y mando manual de accionamiento.
- 1 Toma de tierra para neutro.
- 1 Toma de tierra para herrajes.
- 1 Transformador 250 KVA.
- 1 Cuadro general.
- Seccionador tripolar de exterior con mando y 3 bases fusibles unipolares.

3.- DURACION.

60 meses, a contar desde la Adjudicación.

4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

La adjudicataria tiene la obligación de conseguir el mejor estado de funcionamiento realizando las tareas técnicas preventivas o correctivas necesarias para optimizar el tiempo de uso, minimizando el tiempo no operativo como consecuencia de averías o funcionamiento incorrecto.

En cualquier caso, si se produjera la suspensión o interrupción del servicio, el adjudicatario quedará obligado a asumir la responsabilidad por todos los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la falta efectiva de prestación del servicio pactado.

5.- CONTENIDO DEL SERVICIO.

5.1- Calendario.

Durante los cinco años de vigencia del contrato, la adjudicataria efectuará el número de visitas al CPRL necesarias para cumplir el Plan de Mantenimiento expresado en el apartado 10 “Detalle de las operaciones de mantenimiento” del presente pliego, con un mínimo de una visita anual, más las necesarias, por ser así requeridas por el Organismo de Control y Certificación en los actos periódicos de inspección.

5.2.- Material.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 11 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todos los materiales y medios necesarios para efectuar el mantenimiento serán a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las operaciones que sean necesarias para hacer efectivo el mantenimiento con garantía y eficacia. Deberán realizarse estas tareas con personal cualificado y con las herramientas e instrumentos de medidas necesarios para un correcto funcionamiento.

5.3.- Medios Humanos y Técnicos.

La empresa adjudicataria deberá contar con personal especializado y con experiencia en el mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones del CPRL, cumpliendo en todo momento las obligaciones impuestas por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias

Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo normativo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Antes de realizar los trabajos y durante su ejecución, la Adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias, tales como señalización, balizamiento, protecciones, etc. Al finalizar sus trabajos, la Adjudicataria dejará los locales en los que actúe limpios y en perfecto estado.

5.4.- Informes de resultados.

Tras cada visita, la adjudicataria dejará constancia escrita en el Libro de Mantenimiento, certificando las operaciones efectuadas, sus resultados, recomendaciones y la fecha estimada de la próxima revisión.

6.- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo con respecto a sus trabajadores, por lo que vendrá obligado a disponer de las medidas exigidas en esta materia por las citadas disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine. Deberá cumplir el Convenio colectivo del sector y establecer todas las medidas en él incluidas económicas, laborales y sociales.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata.

7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designará por la Delegación Territorial una persona que ejercerá de "Responsable del Contrato", al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Dicho responsable, o la persona o personas en quienes delegue, podrán inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio, y que será firmada por quien actúe de inspector.

El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejados en el acta. El incumplimiento de dicha obligación se considerará infrac-



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 12 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ción grave a los efectos de las penalidades por incumplimiento defectuosos establecidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

La empresa Adjudicataria será responsable de los riesgos por daños a personas y/o cosas que pudieran ocasionar a causa de la ejecución del contrato.

8.-OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse a la totalidad del servicio detallado y de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.-ABONOS AL CONTRATISTA.

El pago se realizará a anualidad vencida, previa expedición de factura detallada.

10.- DETALLE DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.

Se realizarán siguiendo las pautas establecidas en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias y en particular:

MANTENIMIENTO ANUAL

TRANSFORMADORES.-

- 1º Reapretado de conexiones de A.T. y B.T.
- 2º Verificar y medir conexión neutro-tierra.
- 3º Verificar y medir conexión cuba-tierra.
- 4º Verificar nivel de aceite, y en caso de falta de aceite, reposición.
- 5º Verificar que no existan fugas de aceite.
- 6º Limpieza de aisladores de A.T. y B.T. y cubas de transformadores.
- 7º Limpieza y estado general de todos sus elementos.
- 8º Medir rigidez dieléctrica del aceite.
- 9º Comprobar circuitería de tierra.

CELDAS VARIAS.-

- 1º Limpieza de celda y aparellaje.
- 2º Comprobación de mando.
- 3º Comprobación de alineación de bielas.
- 4º Comprobación de contactos y conexiones.
- 5º Comprobación de circuitería y conexiones de tierra.
- 6º Comprobación del correcto funcionamiento.

FUSIBLES A.T.-

- 1º Verificar su estado general.
- 2º Verificar su fijación a mordazas.
- 3º Reapretar conexiones.
- 4º Verificar el calibrado.
- 5º Limpieza general.

EQUIPO DE MEDIDA.-

- 1º Estado general.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 13 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 2º Control del buen funcionamiento del discriminador horario.
- 3º Verificar el buen estado de contadores.
- 4º Verificar el buen funcionamiento de los transformadores de tensión y de intensidad.
- 5º Verificar el buen estado de la tierra de herrajes.
- 6º Limpieza de la celda de ubicación.

RED DE TIERRAS.-

- 1º Verificar tierras de neutros
- 2º Verificar tierras de herrajes.
- 3º Reapretar conexiones y medir.

ELEMENTOS COMUNES DEL C.T.-

- 1º Revisión de banqueta reglamentaria.
- 2º Revisión de pértigas reglamentarias.
- 3º Revisar alumbrado del recinto.
- 4º Revisar alumbrado de emergencia.
- 5º Revisión de equipos de puesta a tierra.
- 6º Revisión de guantes reglamentarios.
- 7º Revisión de extintores.
- 8º Revisión de ventilación.
- 9º Revisión de pasillos, paredes y ventanas.
- 10º Revisión de pintura.
- 11º Limpieza general.

Quedan excluidas del objeto del contrato las reparaciones y/o sustituciones de aparatos, equipos y piezas que tras las operaciones de mantenimiento se determinen como defectuosos o inservibles, quedando a la libertad del CPRL concertar la realización de estas operaciones con la empresa adjudicataria del mantenimiento u otra habilitada para ello.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 14 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 4. ASCENSOR

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.
3. DURACIÓN.
4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.
5. CONTENIDO DEL SERVICIO.
6. GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD
7. RESPONSABLE DEL CONTRATO.
8. OFERTAS.
9. ABONOS AL CONTRATISTA.
10. DETALLE DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Definición.

El objeto del presente contrato es regular y definir los procesos y las condiciones técnicas de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal del ascensor del Centro de Prevención de Riesgos laborales de Córdoba (CPRL), mediante las pruebas y verificaciones necesarias que aseguren su continuo y correcto funcionamiento de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y con el marco normativo de aplicación.

1.2. Finalidad del Servicio.

La finalidad del servicio es la de mantener en todo momento el ascensor del Centro de Prevención de Riesgos laborales de Córdoba en condiciones de correcta utilización, y, de igual modo, garantizar la seguridad y fiabilidad del servicio, con el fin de que siempre estén en perfecto estado de funcionamiento.

La prestación de servicio a que obliga el contrato tiene como fines primordiales:

- Garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios, los bienes del Centro y de las propias instalaciones en sí.
- La consecución de un óptimo grado de conservación de equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones.
- Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir las instalaciones.
- Asegurar su correcto funcionamiento realizando el mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo y técnico legal necesario que minimice las posibles paradas por averías, optimizando la disponibilidad y operatividad de las instalaciones.
- Adecuación de la operativa del servicio a las necesidades funcionales que en todo momento demanden el Centro.
- Alargamiento de la vida útil de las diferentes instalaciones.
- Mínimo impacto ambiental.

1.3. Normativa Aplicable.

Son aplicables a la actividad objeto del presente contrato:

- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y sus modificaciones posteriores.
- Cualquier disposición normativa actual que regule esta materia.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 15 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.

El servicio que constituye el objeto del presente contrato se extiende a la ejecución de las actividades de mantenimiento del ascensor del C.P.R.L de acuerdo a lo especificado en el apartado 10 del presente pliego "Detalle de las operaciones de mantenimiento".

COMPONENTES DE INSTALACIÓN:

- 1 Elevador eléctrico, marca Thyssenkrupp, 450 kg de carga, 3 paradas y 4 puertas.

3.- DURACION.

60 meses, a contar desde la Adjudicación.

4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

La adjudicataria tiene la obligación de conseguir el mejor estado de funcionamiento realizando las tareas técnicas preventivas o correctivas necesarias para optimizar el tiempo de uso, minimizando el tiempo no operativo como consecuencia de averías o funcionamiento incorrecto.

En cualquier caso, si se produjera la suspensión o interrupción del servicio, el adjudicatario quedará obligado a asumir la responsabilidad por todos los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la falta efectiva de prestación del servicio pactado.

5.- CONTENIDO DEL SERVICIO.

5.1- Calendario.

Durante los cinco años de vigencia del contrato, la adjudicataria efectuará el número de visitas al CPRL necesarias para cumplir el Plan de Mantenimiento expresado en el apartado 10 "Detalle de las operaciones de mantenimiento" del presente pliego. A las visitas que se efectúen, de acuerdo a lo expresado anteriormente, se adicionarán las necesarias, por ser así requeridas por el Organismo de Control y Certificación en los actos periódicos de inspección.

5.2.- Material.

Todos los materiales y medios necesarios para efectuar el mantenimiento serán a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las operaciones que sean necesarias para hacer efectivo el mantenimiento con garantía y eficacia. Deberán realizarse estas tareas con personal cualificado y con las herramientas e instrumentos de medidas necesarios para un correcto funcionamiento.

5.3.- Medios Humanos y Técnicos.

La empresa adjudicataria deberá contar con personal especializado y con experiencia en el mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones del CPRL, cumpliendo en todo momento las obligaciones impuestas por el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 16 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Antes de realizar los trabajos y durante su ejecución, la Adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias, tales como señalización, balizamiento, protecciones, etc. Al finalizar sus trabajos, la Adjudicataria dejará los locales en los que actúe limpios y en perfecto estado.

5.4.- Informes de resultados.

Tras cada visita, la adjudicataria dejará constancia escrita en el Libro de Mantenimiento, certificando las operaciones efectuadas, sus resultados, recomendaciones y la fecha estimada de la próxima revisión.

6.- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo con respecto a sus trabajadores, por lo que vendrá obligado a disponer de las medidas exigidas en esta materia por las citadas disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine. Deberá cumplir el Convenio colectivo del sector y establecer todas las medidas en él incluidas económicas, laborales y sociales.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata.

7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designará por la Delegación Territorial una persona que ejercerá de “Responsable del Contrato”, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Dicho responsable, o la persona o personas en quienes delegue, podrán inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio, y que será firmada por quien actúe de inspector.

El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejados en el acta. El incumplimiento de dicha obligación se considerará infracción grave a los efectos de las penalidades por incumplimiento defectuosos establecidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

La empresa Adjudicataria será responsable de los riesgos por daños a personas y/o cosas que pudieran ocasionar a causa de la ejecución del contrato.

8.-OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse a la totalidad del servicio detallado y de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.-ABONOS AL CONTRATISTA.

El pago se realizará a anualidad vencida, previa expedición de factura detallada.

10.- DETALLE DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 17 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se realizarán siguiendo las pautas establecidas en el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, y en particular:

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

- Conservar los ascensores de acuerdo con lo estipulado en la ITC AEM 1.
- Garantizar, en plazo máximo de 24 horas, el envío de personal competente cuando sea solicitado por el titular o por el personal encargado del servicio ordinario del ascensor para corregir averías que ocasionen la parada del mismo, sin atrapamiento de personas en la cabina, y de manera inmediata cuando sean requeridos por motivo de parada del ascensor con personas atrapadas en la cabina o accidentes o urgencia similar.
- Poner por escrito en conocimiento del titular los elementos del ascensor que hayan de sustituirse, por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para ofrecer las debidas garantías de buen funcionamiento, o si el ascensor no cumpliera las condiciones vigentes que le fueran exigibles.
- Interrumpir el servicio del ascensor cuando apreciara riesgo grave e inminente de accidente, hasta tanto no se realice la oportuna reparación.
- En caso de accidente, con daños a personas o cosas, deberá ponerlo en conocimiento del órgano territorial competente de la Comunidad Autónoma, manteniendo interrumpido el servicio del ascensor hasta tanto no se realice la oportuna reparación e inspección, en su caso, y lo autorice dicho órgano.
- Mantener al día el registro que se menciona en 5.4 de la ITC AEM 1.
- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se ubiquen los correspondientes aparatos, en el plazo máximo de 30 días, de todas las altas y bajas de contratos de conservación de los ascensores que tengan a su cargo, poniendo a disposición del mismo los correspondientes historiales de mantenimiento.
- Notificar al titular del aparato la fecha en la que corresponde realizar la próxima inspección periódica, con antelación mínima de dos meses.
- Estar presentes en las inspecciones periódicas y prestar asistencia a los organismos de control, para el exacto cumplimiento de las mismas y garantía de la seguridad en las maniobras que deban realizarse.

PLAZOS:

La empresa conservadora adjudicataria deberá realizar visitas para el mantenimiento preventivo y, en su caso, correctivo del ascensor, al menos una vez al mes.

CORRECCIONES/REPARACIONES/SUSTITUCIONES:

Salvo las que mas abajo se citan, quedan excluidas del objeto del contrato las reparaciones y/o sustituciones de aparatos, equipos y piezas que tras las operaciones de mantenimiento se determinen como defectuosos o inservibles, quedando a la libertad del CPRL concertar la realización de estas operaciones con la empresa adjudicataria del mantenimiento u otra habilitada para ello.

Relación de reparaciones/correcciones/sustituciones incluidas en el contrato de mantenimiento a realizar por la conservadora:

Ademas de las operaciones limpieza, lubricación, engrase y de ajuste y regulación de componentes y dispositivos, la conservadora efectuará la reparación, corrección o sustitución, cuando así proceda, de:

- En el cuadro de maniobra: bobinas, condensadores de control, contactores, diodos, fusible, portafusibles, rectificadores, reles, resistencias de maniobra, temporizadores, tiritores y transformadores.
- En el grupo de tracción: bobinas freno, elemento de reglaje del electrofreno, engrases y ferodos de zapatas de frenos.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 18 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En sala de poleas-hueco: amortiguadores, contactos electricos del limitador, engrasadores, finales de carrera, fotorruptores de hueco, inductores, pantallas de corte, paros y soportes.
- En cabina: alumbrado, bobinas y muelles del resbalón retráctil, contactos del sistema de seguridad, estación de mandos, guarniciones de rozaderas y pulsadores.
- En puertas: burlones de bisagras, contactos, ejes, frenos retenedores, muelles, patines, pulsadores y contactos, correas, freno y muelles en operador de puertas.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 19 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 5. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.
3. DURACIÓN.
4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.
5. CONTENIDO DEL SERVICIO.
6. GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD
7. RESPONSABLE DEL CONTRATO.
8. OFERTAS.
9. ABONOS AL CONTRATISTA.
10. DETALLE DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO

1.- OBJETO DEL CONTRATO.**1.1. Definición.**

El objeto del presente contrato es regular y definir los procesos y las condiciones técnicas de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones y equipos del sistema de protección contra incendios del Centro de Prevención de Riesgos laborales de Córdoba (CPRL), mediante las pruebas y verificaciones necesarias que aseguren su continuo y correcto funcionamiento de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y con el marco normativo de aplicación.

1.2. Finalidad del Servicio.

Tendrán la consideración de Instalación de Protección contra Incendios todas aquellas instalaciones que se definen en el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (DB SI) del Código Técnico de la Edificación y en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios vigente. Se entiende por instalación contra incendios, aquel conjunto de equipos, sistemas de protección pasiva y activa, y aparatos que conducen a garantizar las prescripciones técnicas mínimas del ordenamiento vigente en materia de protección contra incendios en edificaciones.

La finalidad del servicio es la de mantener en todo momento los sistemas de detección, alarma y extinción de incendios del Centro de Prevención de Riesgos laborales de Córdoba en condiciones de correcta utilización, y, de igual modo, garantizar la seguridad y fiabilidad del servicio, con el fin de que siempre estén en perfecto estado de funcionamiento.

La prestación de servicio a que obliga el contrato tiene como fines primordiales:

- Garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios, los bienes del Centro y de las propias instalaciones en sí.
- La consecución de un óptimo grado de conservación de equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones.
- Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir las instalaciones.
- Asegurar su correcto funcionamiento realizando el mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo y técnico legal necesario que minimice las posibles paradas por averías, optimizando la disponibilidad y operatividad de las instalaciones.
- Adecuación de la operativa del servicio a las necesidades funcionales que en todo momento demanden el Centro.
- Alargamiento de la vida útil de las diferentes instalaciones.
- Mínimo impacto ambiental.

1.3. Normativa Aplicable.

Son aplicables a la actividad objeto del presente contrato:



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 20 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios y en particular su Anexo II “Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y posteriores modificaciones.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y sus modificaciones posteriores.
- Cualquier disposición normativa actual que regule esta materia.

2.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.

El servicio que constituye el objeto del presente contrato se extiende a la ejecución de la actividades de mantenimiento de todos los elementos que componen el sistema de protección contra incendios instalado en el CPRL de acuerdo a lo especificado en el apartado 10 del presente pliego “Detalle de las operaciones de mantenimiento”.

El sistema contra incendios del CPRL se compone actualmente de:

- 1 sistema de abastecimiento de agua
- 1 central de detección
- 2 bocas de incendios equipadas (B.I.E.)
- 62 detectores de humos
- 1 detector térmico
- 22 extintores portátiles
- 23 pulsadores de alarma
- 3 puertas ignífugas
- 1 alarma exterior
- 2 alarmas interiores
- señalizaciones luminiscentes normalizadas

3.- DURACION.

60 meses, a contar desde la Adjudicación.

4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

La adjudicataria tiene la obligación de conseguir el mejor estado de funcionamiento realizando las tareas técnicas preventivas o correctivas necesarias para optimizar el tiempo de uso, minimizando el tiempo no operativo como consecuencia de averías o funcionamiento incorrecto.

En cualquier caso, si se produjera la suspensión o interrupción del servicio, el adjudicatario quedará obligado a asumir la responsabilidad por todos los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la falta efectiva de prestación del servicio pactado.

5.- CONTENIDO DEL SERVICIO.

5.1- Calendario.

Durante los cinco años de vigencia del contrato, la adjudicataria efectuará el número de visitas al CPRL necesarias para cumplir el Plan de Mantenimiento expresado en el apartado 10 “Detalle de las operaciones de mantenimiento” del presente pliego, con un mínimo de una visita anual, a realizar preferentemente en el mes de enero.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 21 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.2.- Material.

Todos los materiales y medios necesarios para efectuar el mantenimiento de los elementos que componen el sistema de protección contra incendios del CPRL serán a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las operaciones que sean necesarias para hacer efectivo el mantenimiento con garantía y eficacia. Deberán realizarse estas tareas con personal cualificado y con las herramientas e instrumentos de medidas necesarios para un correcto funcionamiento.

5.3.- Medios Humanos y Técnicos.

La empresa adjudicataria deberá contar con personal especializado y con experiencia en el mantenimiento y conservación de instalaciones de protección contra incendios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones del CPRL, cumpliendo (en los plazos indicados en el Real Decreto) lo dispuesto en el ANEXO II del RD 513/2017, Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios, "Medios humanos mínimos en empresas instaladoras y mantenedoras de equipos y sistemas de protección contra incendios".

Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Antes de realizar los trabajos y durante su ejecución, la Adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias, tales como señalización, balizamiento, protecciones, etc. Al finalizar sus trabajos, la Adjudicataria dejará los locales en los que actúe limpios y en perfecto estado.

5.4.- Informes de resultados.

Tras cada visita, la adjudicataria dejará constancia escrita, certificando las operaciones efectuadas, sus resultados, recomendaciones y la fecha estimada de la próxima revisión.

6.- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo con respecto a sus trabajadores, por lo que vendrá obligado a disponer de las medidas exigidas en esta materia por las citadas disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine. Deberá cumplir el Convenio colectivo del sector y establecer todas las medidas en él incluidas económicas, laborales y sociales.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata.

7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designará por la Delegación Territorial una persona que ejercerá de "Responsable del Contrato", al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Dicho responsable, o la persona o personas en quienes delegue, podrán inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio, y que será firmada por quien actúe de inspector.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 22 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejados en el acta. El incumplimiento de dicha obligación se considerará infracción grave a los efectos de las penalidades por incumplimiento defectuosos establecidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

La empresa Adjudicataria será responsable de los riesgos por daños a personas y/o cosas que pudieran ocasionar a causa de la ejecución del contrato.

8.-OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse a la totalidad del servicio detallado y de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.-ABONOS AL CONTRATISTA.

El pago se realizará a anualidad vencida, previa expedición de factura detallada.

10.- DETALLE DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.

10.1 PUERTAS IGNIFUGAS

Una revisión anual de los sistemas de protección contraincendios referidos a las puertas RF, instaladas en el edificio. Se comprobará el funcionamiento de cierrapuertas, electroimanes y selectores de cierre, tanto en funcionamiento normal como en caso de alarma de incendios. (Según el documento DA DB-SI/3 del vigente Código Técnico de la Edificación). Se verificará, al menos:

- Comprobación de selectores de cierre.
- Revisión de muelles, cierrapuertas y ajuste.
- Revisión de barras antipánico.
- Revisión de chapas sueltas y su pintura.
- Revisión de ajustes en las puertas.
- Revisión de soldadura de pernos partidos.
- Revisiones de bloqueo y retención de puertas según las instrucciones técnicas del fabricante.
- Revisión de funcionamiento y sincronización con alarma.

10.2 ANEXO II DEL RD 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios (ámbito aplicable al CPRL en Tablas II y III)

Tabla II. Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios

Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección. Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de	



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 23 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
	ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios. Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Detectores.	Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm. Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior). Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes. Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector. La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.	
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Comprobación de la reserva de agua. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito. Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.	
Extintores de incendio.	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sis-	Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto



Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
	tema de traslado.	2060/2008, de 12 de diciembre, A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.
Bocas de incendios equipadas (BIE).	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño. Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante. Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar. Engrase de los componentes y elementos del sistema. Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.	

Tabla III. Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminiscente



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 25 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Equipo o sistema	Cada
	Año
Sistemas de señalización luminiscente.	Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación.
	Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).

Quedan excluidas del objeto del contrato las reparaciones y/o sustituciones de aparatos y equipos que tras las operaciones de mantenimiento se determinen como defectuosos o inservibles, quedando a la libertad del CPRL concertar la realización de estas operaciones con la empresa adjudicataria del mantenimiento u otra habilitada para ello.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 26 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 6. CONTROL LEGIONELLA

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.
3. DURACIÓN.
4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.
5. CONTENIDO DEL SERVICIO.
6. GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD
7. RESPONSABLE DEL CONTRATO.
8. OFERTAS.
9. ABONOS AL CONTRATISTA.
10. DETALLE DE LAS OPERACIONES DEL SERVICIO

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Definición.

El objeto del presente contrato es regular y definir los procesos y las condiciones técnicas de la prestación del servicio de prevención y control de legionelosis en Centro de Prevención de Riesgos laborales de Córdoba (CPRL), mediante las acciones, pruebas y verificaciones necesarias de acuerdo con el marco normativo de aplicación.

1.2. Finalidad del Servicio.

La finalidad del servicio es la prevención y control de la legionelosis mediante la adopción de medidas higienico-sanitarias en aquellas instalaciones en las que la legionella es capaz de proliferar y diseminarse.

La prestación de servicio a que obliga el contrato tiene como fines primordiales:

- Garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios, los bienes del Centro y de las propias instalaciones en sí.
- La consecución de un óptimo grado de conservación de equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones.
- Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir las instalaciones.
- Adecuación de la operativa del servicio a las necesidades funcionales que en todo momento demanden el Centro.
- Mínimo impacto ambiental.

1.3. Normativa Aplicable.

Son aplicables a la actividad objeto del presente contrato:

- Real Decreto 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio.
- Cualquier disposición normativa actual que regule esta materia.

2.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.

El servicio que constituye el objeto del presente contrato se extiende a la ejecución de las actuaciones de prevención y control de legionelosis en todas las instalaciones del CPRL susceptibles de ello, de acuerdo a lo especificado en el apartado 10 del presente pliego "Detalle de las operaciones del servicio".

INSTALACIONES A CONTROLAR:

- 1 Torre de refrigeración



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 27 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1 Instalaciones interiores de agua caliente sanitaria
- 1 Instalaciones interiores de agua consumo humano
- 1 Sistema de riego por aspersión
- 1 Aljibe, 2 BIE contra incendios

3.- DURACION.

60 meses, a contar desde la Adjudicación.

4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

La adjudicataria tiene la obligación de conseguir el objetivo de la prestación del servicio realizando las tareas técnicas preventivas o correctivas necesarias y con el respeto a la normativa sectorial de aplicación.

5.- CONTENIDO DEL SERVICIO.

5.1- Calendario.

Durante los cinco años de vigencia del contrato, la adjudicataria efectuará el número de visitas al CPRL necesarias para cumplir el plan del servicio, indicado en el punto 10 "Detalle de las operaciones del servicio" del presente pliego.

5.2.- Material.

Todos los materiales y medios necesarios para efectuar el servicio serán a cargo del adjudicatario, incluidos los productos biocidas, desincrustantes y demás productos utilizados para limpieza, así como y los kits de control de los parámetros controlados en los programas específicos.

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las operaciones que sean necesarias para hacer efectivo el servicio con garantía y eficacia. Deberán realizarse estas tareas con personal cualificado y con las herramientas e instrumentos de medidas necesarios.

5.3.- Medios Humanos y Técnicos.

La empresa adjudicataria deberá contar con personal especializado, con experiencia y con la capacitación preceptiva para realizar tratamientos con biocidas, debiendo además la empresa adjudicataria de estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de nuestra Comunidad Autónoma.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Antes de realizar los trabajos y durante su ejecución, la Adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias, tales como señalización, balizamiento, protecciones, etc. Al finalizar sus trabajos, la Adjudicataria dejará los locales en los que actúe limpios y en perfecto estado.

5.4.- Informes de resultados.

Tras cada visita, la adjudicataria dejará constancia escrita en el Libro de Mantenimiento, certificando las operaciones efectuadas, sus resultados, recomendaciones y la fecha estimada de la próxima revisión.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 28 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo con respecto a sus trabajadores, por lo que vendrá obligado a disponer de las medidas exigidas en esta materia por las citadas disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine. Deberá cumplir el Convenio colectivo del sector y establecer todas las medidas en él incluidas económicas, laborales y sociales.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata.

7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designará por la Delegación Territorial una persona que ejercerá de “Responsable del Contrato”, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Dicho responsable, o la persona o personas en quienes delegue, podrán inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio, y que será firmada por quien actúe de inspector.

El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejados en el acta. El incumplimiento de dicha obligación se considerará infracción grave a los efectos de las penalidades por incumplimiento defectuosos establecidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

La empresa Adjudicataria será responsable de los riesgos por daños a personas y/o cosas que pudieran ocasionar a causa de la ejecución del contrato.

8.-OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse a la totalidad del servicio detallado y de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.-ABONOS AL CONTRATISTA.

El pago se realizará a anualidad vencida, previa expedición de factura detallada.

10.- DETALLE DE LAS OPERACIONES DEL SERVICIO.

Se realizarán siguiendo las pautas establecidas en el Real Decreto 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

Con carácter general, salvo lo indicado específicamente para cada tipo de instalación en el antes citado R.D. 487/2022, la limpieza y desinfección de las instalaciones se efectuará, como mínimo, una vez al año y, además:

- Cuando se ponga en marcha la instalación por primera vez.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 29 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCrxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Tras una parada superior a un mes (excepto que la autoridad sanitaria determine un período diferente).
- Tras una reparación o modificación estructural.
- Cuando una revisión general de la instalación lo aconseje, o
- Cuando así lo determine la autoridad sanitaria.

Particularmente:

A. Programación, revisión, limpieza, desinfección y determinaciones analíticas de sistemas de agua sanitaria y agua fría de consumo humano.

En la revisión de la instalación se comprobará su correcto funcionamiento y su buen estado de conservación y limpieza. Para la realización de la limpieza y la desinfección se utilizarán sistemas de tratamiento y productos aptos para el agua de consumo humano.

La revisión general, limpieza y desinfección de estas instalaciones, incluyendo todos los elementos, se realizará, como mínimo, una vez al año, sin superar los 12 meses entre una desinfección y la siguiente.

La revisión de los puntos terminales (grifos y duchas), se deberá realizar mensualmente (muestra rotatoria) y, al menos, una vez al año en todos los puntos terminales de la instalación.

La revisión, limpieza y desinfección de los depósitos acumuladores, dentro de la instalación de agua caliente sanitaria, se realizará trimestralmente. En esta instalación, mensualmente, a través de las válvulas de drenaje de las tuberías, se realizará la eliminación de los sedimentos y, semanalmente, la purga del fondo de los acumuladores.

La frecuencia mínima de muestreo del agua para este tipo de instalaciones, será la recogida en la tabla incluida a continuación, para determinación de legionella y aerobios, así como los parámetros físico-químicos del agua, tales como temperatura, pH, conductividad, turbidez, hierro total y nivel de cloro o biocida utilizado. Las muestras de periodicidad diaria y semanal serán tomadas por personal propio del CPRL.

	LEGIONELLA	AEROBIOS	PH	TEMPERAT.	TURBIDEZ	BIOCIDA	HIERRO TOTAL	CONDUCTIV
SISTEMAS DE AGUA SANITARIA	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL	DIARIO	DIARIO, ROTATORIO	SEMANAL	DIARIO, EN SU CASO, CON LECTURA AUTOMÁTICA EN CONTINUO	TRIMESTRAL	-----

Además, se realizará una determinación de Legionella spp en muestras de puntos representativos de la instalación como mínimo 15-30 días después de la realización del tratamiento de limpieza y desinfección.

B. Programación, revisión, limpieza, desinfección y determinaciones analíticas de la torre de refrigeración

Se revisará el estado de conservación y limpieza general, con el fin de detectar la presencia de sedimentos, incrustaciones, productos de la corrosión, lodos y cualquier otra circunstancia que altere o pueda alterar el buen funcionamiento de la instalación.

La limpieza y desinfección del sistema completo, incluso de los depósitos en caso de existencia, se realizará al menos 2 veces al año, preferiblemente al comienzo de la primavera y el otoño o, en todo caso, con periodicidad semestral, cuando las instalaciones sean de funcionamiento estacional.



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ			21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 30 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Se realizará semestralmente la revisión del separador de gota, el condensador, el relleno si procede, y el sistema de distribución de agua y, mensualmente, la bandeja, los sistemas de purga (sondas de conductividad, electroválvulas), los equipos de tratamiento y los de dosificación.

La frecuencia mínima de muestreo del agua para este tipo de instalaciones, será la recogida en la tabla incluida a continuación, para determinación de legionella y aerobios, así como los parámetros físico-químicos del agua, tales como temperatura, pH, conductividad, turbidez, hierro total y nivel de cloro o biocida utilizado. Las muestras de periodicidad diaria y semanal serán tomadas por personal propio del CPRL.

	LEGIONELLA	AEROBIOS	PH	TEMPERAT.	TURBIDEZ	BIOCIDA	HIERRO TOTAL	CONDUCTIV
TORRES DE REFRIGER. Y CONDENSAD EVAPORAT.	MENSUAL	TRIMESTRAL	DIARIO	DIARIO	SEMANAL	DIARIO, EN SU CASO, CON LECTURA AUTOMÁTICA EN CONTINUO	MENSUAL	MENSUAL

Además, se realizará una determinación de Legionella spp en muestras de puntos representativos de la instalación como mínimo 15-30 días después de la realización del tratamiento de limpieza y desinfección.

C. Programación, revisión, limpieza, desinfección y determinaciones analíticas de Otros Tipos de Instalaciones (aljibe, BIE, Riego por aspersión)

Se revisará el estado de conservación y limpieza general, con el fin de detectar la presencia de sedimentos, incrustaciones, productos de la corrosión, lodos y cualquier otra circunstancia que altere o pueda alterar el buen funcionamiento de la instalación. Cuando se detecte presencia de suciedad, incrustaciones o sedimentos, se procederá a su limpieza y, en su caso, desinfección.

Las instalaciones se limpiarán y desinfectarán 1 vez al año, así como cuando concurren las circunstancias antes detalladas con carácter general para toda instalación existente. En las instalaciones de agua contra incendios se podrá realizar la desinfección química sin el vaciado y limpieza previa del depósito.

Las instalaciones o equipos que pulvericen agua mediante boquillas deben someterse a una revisión mensual de las boquillas y una limpieza de las mismas en caso de que la revisión así lo aconseje.

La frecuencia mínima de muestreo del agua para este tipo de instalaciones, será la recogida en la tabla incluida a continuación, para determinación de legionella y aerobios, así como los parámetros físico-químicos del agua, tales como temperatura, pH, conductividad, turbidez, hierro total y nivel de cloro o biocida utilizado. Las muestras de periodicidad diaria y semanal serán tomadas por personal propio del CPRL.

	LEGIONELLA	AEROBIOS	PH	TEMPERAT.	TURBIDEZ	BIOCIDA	HIERRO TOTAL	CONDUCTIV
OTRAS INSTALAC. (BIE, ALJIBE, RIEGO POR ASPERSIÓN)	ANUAL	-----	MENSUAL	MENSUAL	-----	MENSUAL	-----	-----

Además, se realizará una determinación de Legionella spp en muestras de puntos representativos de la instalación como mínimo 15-30 días después de la realización del tratamiento de limpieza y desinfección.

Quedan excluidas del objeto del contrato las reparaciones y/o sustituciones de aparatos, equipos y piezas que tras las operaciones de prevención y control se determinen como defectuosos o inservibles, quedando



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ			21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 31 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

a la libertad del CPRL concertar la realización de estas operaciones con la empresa adjudicataria del servicio u otra habilitada para ello.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: María Dolores Gálvez Páez



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		21/10/2024 13:28:20	PÁGINA: 32 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwSCxaeUKh9IA3kYBJ9Y2Ox9Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	